



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE UGENA

En cumplimiento de lo dispuesto en los art. 102.3 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Que la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Ugena, dispuso mediante Decreto de fecha 5 de Octubre del 2022, la aprobación correspondiente al Tercer Trimestre 2022, del concepto de Tasa por suministro de Agua y Tasa de Alcantarillado cuyo importe asciende a la cantidad de 233.405,58€.

El padrón correspondiente se halla expuesto al público, por el plazo de treinta días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía-Presidencia, el recurso de reposición al que se refiere el art. 108 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, en el plazo de un mes, computado desde la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, las liquidaciones (recibos) de los padrones tributarios se notificarán colectivamente mediante la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

El plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a la facturación, será único y abarcará desde **7 de octubre al 12 de diciembre del 2022** ambos inclusive.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, se procederá a realizar su cobro conforme lo dispuesto en el art. 97 y siguientes del reglamento General de Recaudación.

Ugena, 5 de octubre de 2022.- El Alcalde, Félix Gallego García.

N.º1.-5023